EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Silvia Paz Heras.

D. Pedro María Maza Segura.

Dña. Encarnación Medina Sánchez.

D. Marcos Heredia Flores.

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el despacho oficial de la Alcaldía de Beas de Segura, siendo las once horas del día siete de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Rodríguez Cano los Sres/as Concejales/as que se expresan al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, Funcionario de Habilitación Nacional, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al examen del único asunto objeto del orden del día, bajo el título:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 2022.- Se presenta para su aprobación, si procede, las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de este término municipal, sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2022, cuyo tenor literal se transcribe seguidamente:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO EJERCICIO 2022

Un año más apostamos por uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación ciudadana, una política que promueva el fomento del tejido asociativo a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes Convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas Bases se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante normativa específica para las distintas modalidades de Subvención.

Las Concejalías de Educación, Cultura y Festejos, Juventud y Deporte, Turismo y Patrimonio y Diversidad y Participación Ciudadana, consideran que hasta tanto se apruebe dicha Ordenanza General, la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones en el Ejercicio 2022, se realizará ajustándose a la presente Convocatoria específica dándose cuenta posteriormente al Pleno corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 (letra d) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones Municipales a desarrollar actividades en Beas de Segura, se realiza la presente Convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes:

BASES

1. **Primera: Finalidad y objeto de las ayudas.**

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Beas de Segura, para las actividades y/o eventos realizados durante el año 2022.

1.2. Se entenderá al efecto como "Programa" la relación de actividades o eventos de raíz cultural, educativa, deportiva. turística, relacionadas con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, edad, etc.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, suministros de luz, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas.

1.4. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.5. La ejecución de los programas a subvencionar deberán haberse extendido desde el día 1 de enero de 2022 hasta al 31 de diciembre de 2022. Podrán subvencionarse actividades iniciadas, así como iniciadas y finalizadas antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado

como beneficiario.

2. Requisitos de las Asociaciones Solicitantes.

2.1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Beas de Segura, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito del municipio de Beas de Segura.
c) No ser beneficiarias de ninguna ayuda o aportación económica de otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente, correspondiente al ejercicio 2022.
d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Beas de Segura.
e) Haber asistido a las Comisiones Interasociativas convocadas por este Ayuntamiento.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Beas de Segura con obligaciones económicas reconocidas.

3. Dotación presupuestaria.

3.1. La dotación presupuestaria para el ejercicio 2022 será de treinta mil **(***30.000,00 €)* con cargo a la aplicación 924/48008 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

4. Solicitudes y documentación.

4.1.Las Asociaciones solicitantes deberán presentar, junto a la Solicitud (**ANEXO I**), la siguiente documentación:

- Datos de Identificación de la Entidad solicitante (**Documento 1**) junto a Ficha de Tercero (Si es la primera vez que se solicita subvención o si los datos han sufrido modificaciones).
- Certificado del Secretario de la Asociación sobre el número de Socios con relación numerada de socios/as **(Documento2).**
- Presupuesto Total Anual de Ingresos y Gastos Año 2022 **(Documento3)**.
- Programa de actividades y eventos presupuestados año 2022 (Memoria Justificativa de Actuaciones realizadas) **(Documento4)** que especifique:
    a) Título del programa.
    b) Objetivos y resultados obtenidos (objetivos generales y específicos).
    c) Ejecución del programa (actividades, eventos, organización, cronograma, cartelería, etc.).
    d) Destinatarios (Fotografías, número de usuarios, relación numerada de participantes y tramo de edades. Sólo se subvencionarán las actividades en las que hayan participado de manera mayoritaria personas no socias de la asociación beneficiaria de subvención).
    e) Recursos humanos y materiales con los que ha contado la asociación para la realización de la actividad/es del programa presentado.
    f) Presupuesto del programa por actividades o eventos (gastos realizados por conceptos diferenciados e ingresos obtenidos por entradas, colaboraciones, ventas, etc.)
    g) Publicidad del evento en donde conste que ha sido cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura.
- Certificado sobre realización del programa de actividades de 2022

susceptible de Subvención. **(Documento5)**

- Relación de Facturas Justificativas y documentos probatorios del gasto contemplado. **(Documento6)**

5. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

5.1. Las Entidades beneficiarias de Subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como frente a cualquier pago al Ayuntamiento, para ello se deberá presentar Declaración que así lo acredite ponderando conocer la responsabilidad en que se incurre en caso de falsedad de datos.

b) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2022, procedente de otra Administración o Entidad Pública.

c) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las Subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.

d) Justificar debidamente la ejecución del Programa de actividades presentado en el plazo concedido en la presente Convocatoria.

e) Justificar los gastos de las facturas generadas por la realización de las actividades dentro de sus programas, presentando los diferentes justificantes de pago, debiendo ser estos, con carácter preferente, mediante transferencia bancaria y dentro del periodo o plazo de justificación, debiendo acreditar este último extremo con el apunte contable en el extracto bancario.

f) Acreditar la realización de la/s actividad/es que fundamenta la solicitud de la subvención, aportando Memoria valorada detallada de ingresos y gastos por la realización del Programa General de Actividades y Eventos y cumplir los requisitos

y condiciones que la determinan.

6. Justificación del Programa.

6.1. Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico 2022, para el que se ha concedido la subvención, y su pago dentro del periodo establecido en el plazo de justificación.

6.2. Las facturas y demás documentos justificativos deberán ser originales, o fotocopias debidamente compulsadas que se tendrán que aportar junto con los originales si se desea que les sean devueltos, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento indicados en la Base Séptima de la presente convocatoria.

6.3. No se considerarán gastos subvencionables los destinados a infraestructuras, funcionamiento interno de la asociación, gastos de representación (comidas/invitaciones), reforma o acondicionamiento de locales.

6.4. No se admitirán facturas emitidas por miembros de la Junta Directa de la Asociación Subvencionada.

6.5. No tendrán preferencia los gastos derivados de las salidas fuera del término municipal de Beas de Segura.

6.6. No serán objeto de subvención las actividades, y gastos generados de ellas, dirigidas sólo a los/as socios/as de la Asociación. Es decir, las actuaciones subvencionables deberán dirigirse a cualquier persona que esté interesada en participar, sea o no socia de dicha

Asociación.

6.7. No serán objeto de subvención las facturas correspondientes para la adquisición de ropa, vestuario o equipamiento cuya cuantía exceda del 30% del importe subvencionado. Dicho vestuario o equipamiento deberá contemplar la impresión visible y permanente de la colaboración del Ayuntamiento para su adquisición, atendiendo siempre a las directrices que desde Ayuntamiento se marquen para ello.

6.8. Aquellas actividades realizadas por las Asociaciones que vengan financiadas al 100% mediante subvención municipal deberán en la rendición de cuentas acreditar que no se ha producido "enriquecimiento injusto" o doble financiación bien por otros organismos, venta de entradas o cualquier otra actividad susceptible de producir venta. En caso contrario, se minorará la subvención municipal en la medida y proporción del importe de ingreso duplicado.

6.9. Las actuaciones relativas a la justificación de la Subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización.

6.10. Una vez emitido informe favorable por la Intervención Municipal, se elevará la oportuna propuesta sobre la Cuenta Justificativa de Subvenciones para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

6.11. La Justificación del Programa se ajustará al modelo que figura en el **Anexo III**.

6.12. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado,

además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa del Programa realizado.

7.1. Las Solicitudes y documentación justificativa, se presentarán por duplicado en el Registro del Ayuntamiento:

Plaza de la Constitución, S/N. Oficina de Información en horario de 9:30 a 13:30 h.

Igualmente, podrá utilizarse para la presentación de dicha documentación, cualquier otra forma de las previstas en el artículo 16.4 apartado a) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de diciembre de 2022. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

7.3. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. Tras la subsanación de la documentación presentada se procederá a publicar Resolución Definitiva de concesión de subvención y notificación a Asociaciones para proceder al pago de la cuantía asignada que no podrá exceder de 3.000€ por Asociación.

8. Criterios de valoración y adjudicación de las ayudas.

8.1. La Concesión de cuantía no podrá exceder de 3.000€ por asociación y se realizará por

concurrencia competitiva hasta agotar partida presupuestaria ascendente a 30.000€, si se diera el caso. Además, se realizará en base a la aplicación de los Criterios de Valoración y Adjudicación establecidos en el **Anexo II** de la presente Convocatoria.

8.2. Se evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) *Valoración de la Asociación (máximo 32 puntos)*: Número de socios, Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y Trayectoria, colaboración con el Ayuntamiento en diferentes actividades, participación en el Plan Municipal de Juventud, Fomento de medidas en Igualdad de Género, Actividades que tengan una finalidad solidaria y cuyo objetivo redunde en beneficiar de forma directa o indirecta a nuestro Municipio, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación, presentación previa de memoria anual de actividades.

b) *Valoración del programa de actividades y eventos (máximo 68 puntos):* Calidad del programa presentado, valoración de actividades que fomenten la conciliación de la vida laboral con la familiar, valoración del interés solidario, educativo, deportivo, cultural, artístico o creativo del programa, que signifiquen una complementariedad a la oferta que realiza el Ayuntamiento.

9. Procedimiento de Concesión y Resolución.

9.1. La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas Bases, será la de concurrencia competitiva.

9.2. La Junta de Gobierno Local procederá al examen y estudio de cada una de las solicitudes presentadas, de los Programas de actividades adjuntados y de su documentación justificativa, teniendo en cuenta el informe de intervención y emitiendo resolución de concesión o denegación de la subvención.

9.3. En ningún caso, el importe de la Subvención, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades Públicas, podrá superar el coste total del

programa general de actividades y eventos.

9.4. La resolución por la Junta de Gobierno Local se notificará a todos los solicitantes, según los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas Bases, así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo, podrán interponerse los recursos oportunos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

9.5. Las subvenciones concedidas serán publicadas con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura y en la página web.

9.6. La resolución del procedimiento de Concesión pondrá fin a la vía administrativa.

10. Abono de la subvención.

10.1. El abono de la subvención se realizará en el mes siguiente a contar tras la publicación de la Resolución definitiva de asignación de cuantía.

10.2. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga abierta con el Ayuntamiento.

10.3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

11. Reintegro de la Subvención.

11.1. Será causa de devolución de la Subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- Obtener la Subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente Convocatoria.

11.2. El procedimiento de Reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero incrementado en un 25%. En todo caso el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

11.3. La resolución del procedimiento de Reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

12. Régimen de infracciones y sanciones.

12.1. Las Asociaciones beneficiarias de Subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. Legislación aplicable.

13.1. Para lo no regulado en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre), en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y en la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Fdo.: José Alberto Rodríguez Cano

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2022 (ANEXO I)
Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. **DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Documento 1)**.

Se deberá adjuntar:

- Ficha de Tercero (Si es la primera vez que se solicita subvención o si los datos han sufrido modificaciones)

2. **CERTIFICADO SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS CON RELACIÓN NUMERADA DE SOCIOS/AS (Documento 2).**

3. **PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2022. (Documento 3).**

4. **PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS PRESUPUESTADOS AÑO 2022 (MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES REALIZADAS)(Documento 4).**

5. **CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE 2022 SUSCEPTIBLE DE SUBVENCIÓN (Documento 5).**

6. **RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS DEL GASTO CONTEMPLADO (Documento 6).**

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION (ANEXO I)

CONVOCATORIA/ EJERCICIO 2022

D. /Dña. _____

Con D.N.I. _____, vecino/a de _____,

Con domicilio en C/_____nº___C.P._____

Teléfono_____, y como Presidente/a de la

Asociación denominada: _____,

por la presente **Solicita** Subvención correspondiente al ejercicio 2022 y

D E C L A R A bajo su responsabilidad:

1.- Que acepta las Bases de la Convocatoria.

2.- No tener pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

3-. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a cualquier pago con este Ayuntamiento.

4-. Que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud y documentación adjunta, facultando al Ayuntamiento de Beas de Segura a recabar la comprobación de los datos contenidos en la presente declaración.

5-. Que la entidad a la que represento no se haya incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En Beas de Segura, a ____de _____de 2022 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

(Documento 1)

*1.- **DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE**.*

Denominación _____ **C.I.F. (1)** _____

Domicilio Sede Social *(según Estatutos)* _____

- **Localidad**_____ **C.P.**_____ **Teléfono** _____

Domicilio Notificación _____

- **Localidad**_____ **C.P.**_____ **Teléfono** _____

Nº Registro Municipal Asoc._____ **Nº Registro General** _____

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

NOMBRE Y APELLIDOS	**D.N.I.**
Presidente/a _____	_____
Vicepresidente/a_____	_____
Secretario/a_____	_____
Tesorero/a_____	_____
Vocales _____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

En Beas de Segura, a ____de _____de 2022 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

FICHA DE TERCERO SOCIEDADES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO

RAZON SOCIAL (**)	C.I.F.

Domicilio (Calle/Avda./Plaza, número, escalera, planta puerta)		
Población	**Provincia**	**Código Postal**
Teléfono	Fax	Correo electrónico

Nombre del representante legal	N.I.F.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

Denominación de la Entidad		
Domicilio de la sucursal		
Población	*Provincia*	*Código Postal*

(***) Código Cuenta Cliente (C.C.C.)

IBAN			

Entidad				Sucursal				D.C.		Número de cuenta									

B.IC							

Fecha: _____

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

(firma)

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

AVISO: **Este documento deberá ser validado por la Entidad Bancaria.**
La firma de este documento por el tercero implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos en esta ficha son ciertos. Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen cualquier otro

(Documento 2)

2. - *CERTIFICADO SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS.*

D./Dña._____
con D.N.I_____, como Secretario/a de la Asociación denominada _____

C E R T I F I C A:

Que el número de Socios de pleno derecho al corriente de pago de cuotas, en su caso, de la citada Asociación es de _____ , para el ámbito territorial del Municipio de Beas de Segura. (1)

En Beas de Segura, a ____de _____de 2022 (D.N.I., firma y sello de la Asociación)

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

ESPACIO RESERVADO PARA EL AYUNTAMIENTO
DILIGENCIA.- Por ella se acredita que el presente Certificado se corresponde con el Libro Registro de Socios presentado por la Asociación, lo que se Certifica. En Beas de Segura a de de 2022.

(Documento 3)

3.- PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2022.

DENOMINACION ASOCIACIÓN _____

I N G R E S O S	**2 0 22**

INGRESOS	**IMPORTE**
Cuotas de socios.....	**_____**

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

Subvención estimada Ayto de Beas de Segura. ..... _____

Otras Subvenciones..... _____

Patrocinios ..... _____

Donaciones ..... _____

Programa actividades del 2022..... _____

Otros (*Especificar*) ..... _____

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022. . . . . _____

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

(Documento 3 - *continuación****)***

DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN _____

GASTOS	2022

GASTOS	**IMPORTE**
Generales	_____
Programa de Actividades	_____

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 _____

En Beas de Segura, a ____de _____de 2022 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Adjuntar fotocopia de ingresos y gastos (libro de caja)

(Documento 4)

4.- PROGRAMA DE ACTIVIDAD ES Y EVENTOS PRESUPUESTADOS AÑO 2022 (MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES REALIZADAS)

a) Título del programa.

b) Objetivos y resultados obtenidos (objetivos generales y específicos)

c) Ejecución del programa (actividades, eventos, organización, cronograma de actividades, cartelería, etc…)

d) Destinatarios (fotografías, número de usuarios, relación numerada de participantes y tramo de edades)

.

***(Documento 4.-** continuación)*

e) Recursos humanos y materiales con los que ha contado la asociación para la realización de la/s actividad/es del Programa presentado.

f) Presupuesto del programa por actividades o eventos (gastos realizados por conceptos diferenciados e ingresos obtenidos por entradas, colaboraciones, ventas, etc.)

En Beas de Segura, a ____de _____de 2022 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(Utilizar todas las hojas que sean precisas)

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

(Documento 5)

CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2022 SUSCEPTIBLE DE SUBVENCIÓN.

D./Dª._____, con D.N.I. _____,

como Secretario de la Asociación denominada _____

C E R T I F I C A:

Que la Entidad a la que represento ha realizado el Programa de Actividades 2022 presentado según la Memoria de Actividades y Gastos realizados adjuntos.

En Beas de Segura, a ____de _____de 2022 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Vº Bº Presidente

D._____ D.N.I._____

EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

(Firma y Sello de la Asociación)

(Documento 6)

2. RELACIÓN DE FACTURAS.-

Adjunto se remiten las facturas justificativas, originales o compulsadas, correspondientes al Programa de Actividades presentado y ejecutado durante el año 2022, según la siguiente relación:

FECHA FRA	EXPEDIDOR	IMPORTE
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
	23	

TOTAL JUSTIFICADO	

En Beas de Segura, a_____de_____de 2022

(Firma Presidente y Sello de la Asociación)

A N E X O II

CRITERIOS DE VALORACION Y ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EJERCICIO 2022.

a. VALORACIÓN ASOCIACIÓN.- *(Máximo 32 puntos)*

1º.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago.

- Hasta 10 socios.....0
- De 11 a 25 socios 1
- De 26 a 45 socios 2
- De 46 a 50 socios 3
- Más de 51 socios.....4

2º.- Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Hasta 1 año1

- De 1 a 2 años.....2
- De 3 a 5 años.....3
- 5 años o más.....5

3º.- Por actividades llevadas a cabo por la asociación en colaboración con las diferentes Concejalías durante el año 2022.

- Entre 1 y 2.....1

- De 3 a 4 2

- De 5 a 6 4
- De 7 a 8 6
- Más de 8 8

4º.- Fomento de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, en Igualdad de Género y Actividades que tengan una finalidad solidaria y cuyo objetivo redunde en beneficiar de forma directa o indirecta a nuestro Municipio:…….. 15

Dichas actividades se constatarán con los programas, dípticos o elementos de difusión que se aporten.

II. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. (*Máximo 68 puntos*)

1º- Tipo de Actividades y eventos (40 puntos)

2º- Interés Sociocultural y Objetivos (13 puntos)

3º- Metodología y calendario (5 puntos)

4º- Recursos (excepto económicos) (5 puntos)

5º- Documentación Complementaria (5 puntos)

La suma de los puntos de los dos bloques que conlleven a la obtención de la máxima puntuación obtendrá la máxima cuantía posible, 3.000€ que es el límite establecido en las Presente Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen de las bases de la convocatoria que anteceden y breve diálogo, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Municipales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2022, anexionando las mismas a la presente acta.

2º.-. Dar traslado del presente al Negociado de Intervención, a los efectos procedentes.

/…

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos horas extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano Fdo. Juan J. Martínez Manzanares